2014-23-01-04-P05891
FACTURA 000017472

0000002

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A
OTORGAN: ROSADO ANGEL JOSE Y OTROS
CUANTIA: USD $ 1.000,oo
DI TRES COPIAS
M.M

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **VIERNES, CINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: el señor **ANGEL JOSE ROSADO**, de estado civil casado, de sesenta y siete años de edad, ocupación agricultor; el señor **FAUSTO GENARO VERA OCHOA,** de estado civil divorciado, de cuarenta y ocho años de edad, ocupación empleado; el señor **PATRICIO DANIEL LUZURIAGA VERA**, de estado civil divorciado, la señora **ESTHER MARÍA ROSADO RENDON**, de estado civil soltera, de treinta y cinco años de edad, ocupación estudiante, el señor **STALIN OLIVER COBOS PLAZA,** de estado civil soltero, ocupación empleado privado, el señor **HONORATO EMANUEL BAQUE TORO**, de estado civil soltero, ocupación empleado, la señora **JOHANNA ARACELY BENAVIDES GARCIA**, de estado civil soltera,

ocupación contadora bachiller, y, el señor **MIGUEL ANGEL CARVAJAL FREIRE,** de estado civil soltero, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad cuyas fotocopias, incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí, el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución simultánea de compañía anónima, contenida en las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES**.- Interviene en el otorgamiento de esta escritura los señores **ANGEL JOSE ROSADO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; **FAUSTO GENARO VERA OCHOA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado; **PATRICIO DANIEL LUZURIAGA VERA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado; **ESTHER MARIA ROSADO RENDON** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; **STALIN OLIVER COBOS PLAZA** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; **HONORATO EMANUEL BAQUE TORO** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero; **JOHANNA ARACELY BENAVIDES GARCIA** de nacionalidad

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

0000001

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
21 ENE 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO

EXTRACTO

TERCERA COPIA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR
S.A
OTORGAN: ROSADO ANGEL JOSE Y OTROS
CUANTIA: USD $ 1.000,oo
DI DOS COPIAS

Santo Domingo, a 05 de –DICIEMBRE- 2014
DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com
Dirección: Av. Tsáchila # 105 y Río Pilatón Edif. Jaramillo Teléfono: 2761 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

0000003

ecuatoriana, de estado civil soltera; **MIGUEL ANGEL CARVAJAL FREIRE** de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, todos ellos domiciliados en Santo Domingo, Cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas. **SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTADES.-** Los comparecientes declaran bajo juramentó que constituyen, por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de compañías; del Comercio; a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Transito y seguridad Vial; a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I, del** nombre de la compañía, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1º.- Nombre.- el nombre de la compañía que se constituye es **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A"** Articulo2º.- Domicilio.- El domicilio principal es en la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas. Cantón Santo Domingo, cabecera cantonal Santo Domingo de los Colorados. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes al artículo 3º.- Objeto Social.- La compañía se dedicara exclusivamente al de Transporté de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a disposiciones de la Ley Orgánica de Trasporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial reglamentos y disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles

permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Artículo 4º.- Plazo el plazo de duración de la compañía es de *cincuenta años contados de la fecha de inscripción de esta* escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables. **TITULO II**, Del Capital. Artículo 5º.- Capital de las Acciones.- El capital social es de Un Mil dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.000,00), dividido en Mil acciones ordinarias y *nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de* América (US$1,00) de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero uno al mil. Artículo 6º.- Del Aumento.- El capital de la compañía puede ser aumentado, en cualquier tiempo, por resolución de la junta general de accionistas, en forma prevista en la ley de compañías. Los accionistas tendrán derecho preferentemente para la *suscripción de las nuevas acciones*, en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de producirse dicho aumento. Artículo 7º.- De la responsabilidad.- La responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción dará derecho al voto cuando su valor este pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la mayoría. Artículo 8º.- Moción.- Para que una proposición pueda someterse a votación, es indispensable que tal propuesta la eleve a moción el proponente. La moción debe

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

votarse de inmediato, a menos que quien la propusiere la retire o acepte una modificación. Si ocurriere esto último, se votara la moción original modificada. **TÍTULO III Del gobierno y la administración**. Artículo 9º.- Norma general.- el gobierno de la compañía le corresponde a la junta general de accionistas y su administración al gerente y presidente. Artículo 10º.- Convocatorias.- la convocatoria a junta general se efectuara el gerente o presidente de la compañía, mediante aviso que se publicara en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en que celebre la reunión. En tales ocho días no se contrataran el de la convocatoria ni el de la realización de la junta. Artículo 11º.- Clases de juntas.- Las juntas generales serán ordinarias y extraordinarias. La primera se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos especificados en los numerales 2º, 3º, y 4º del artículo 231 de la Ley de compañías y cualquier otro asunto puntualizando en el orden del día, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar de los asuntos para los cuales, en cada caso, se hubieren promovido. Articulo 12 º.- Quórum general de instalación.- Salvo a la ley disponga otra cosa, la junta general

0000004

se instalara, en primera convocatoria, con la concurrencia de por lo menos el 50 % del capital pagado. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalara con el número de socios presentes siempre que se cumplan los demás requeridos de ley. En esta última convocatoria se expresara que la junta se instalara con los socios presentes. Artículo 13º Quórum especial de instalación.- Siempre que la Ley no establezca un quórum mayor la junta general se instalara, en primera convocatoria, para deliberar sobre el aumento o disminución del capital, la transformación, la función, la decisión, la disolución anticipada de la compañía, la reactividad de compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier modificación del estatuto con la concurrencia al menos del 50 % del capital pagado. Cuando proceda una tercera convocatoria, siempre que la ley no prevea otro quórum, la junta se instalara con el número de accionistas presentes, de ello se dejara constancia en esta convocatoria. Artículo 14º.- Quórum de decisión.- salvo en disposición en contario de la ley las decisiones tomaran con la mayoría del capital pagado concurrente a la reunión. Artículo 15.- Facultades de la junta.- corresponde a la junta general ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía anónima. Articulo 16.- Junta Universal.- no obstante lo dispuesto en los

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedara válidamente constituida, en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones, acepten por unanimidad la celebración de la junta. Artículo 17.- Presidente de la Compañía.- El presidente será nombrado por la junta general, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Correspondiente al presidente: a) Convocar a las reuniones de junta general. b) Presidir las reuniones de junta general a las que asiste y las suscribe con el secretario, las actas respectivas. c) suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas; d) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones en caso que faltare se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente; y, e) Suscribir conjuntamente con el gerente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. Artículo 18.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general, para un periodo de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El presidente continuara en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado. Corresponde al gerente: a)

Convocar a las reuniones de junta general. b) Actuar de secretario de las juntas generales a las que asista y firma con el presidente las actas respectivas. c) Suscribir con el gerente los certificados provisionales o los títulos de acción y extenderlos a los accionistas. d) Ejercer la representación legal, judicial y extra judicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías; e) Ejercer las atribuciones y obligaciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. f) Suscribir conjuntamente con el presidente los comprobantes de ingreso, egreso y cheques que la compañía maneje en su operación administrativa y financiera. **TITULO IV DE LA FISCALIZACION**, Articulo 19.- Comisarios.- La junta general designara un comisario suplente, por un periodo de un año, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en el interés de la compañía. Los comisarios deberán ejercer las atribuciones y obligaciones previstas en la ley de compañías, y someterse a las demás disposiciones pertinentes determinadas en dicha ley. **TITULO V DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.** Articulo 20.- Norma General.- La compañía se disolverá por una de las más causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidara un arreglo, al procedimiento que corresponda, de acuerdo con la

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

misma ley. Siempre que las circunstancias permitan, la junta general designara un liquidador principal y otro suplente.

CUARTA.- APORTES:

NOMBRE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
ANGEL JOSE ROSADO	$142	$142	142
FAUSTO GENARO VERA OCHOA	$142	$142	142
PATRICIO DANIEL LUZURIAGA VERA	$142	$142	142
ESTHER MARIA ROSADO RENDON	$142	$142	142
STALIN OLIVER COBOS PLAZA	$142	$142	142
HONORATO EMANUEL BAQUE TORO	$142	$142	142
JOHANNA ARACELY BENAVIDES GARCIA	$142	$ 142	142
MIGUEL ANGEL CARVAJAL FREIRE	$ 6	$ 6	6
TOTAL	$1000	$1000	1000

Los accionistas declaran bajo juramento que el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado y la apertura de la cuenta de integración de capital se realizara en una institución bancaria del Cantón Santo Domingo, a la terminación de la constitución. **QUINTA.- DISPOSICIONES GENERALES.- PRIMERA.**- Los contratos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.-**SEGUNDA.**- La reforma del estatuto aumento o

0000000

cambio de competentes Organismos de Transito. **TERCERA**.- La compañía estará relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Transito y Seguridad Vial. **CUARTA.-** Si por efecto de la prestación de servicio deberá cumplir a demás normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. **SEXTA.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES.-** Para los periodos señalados en los artículos 17 y 18 de los estatutos sociales se designa como Gerente de la compañía al señor **ANGEL JOSE ROSADO**, como Presidente al señor **FAUSTO GENARO VERA OCHOA** respectivamente. Usted señor Notario, se dignara añadir las correspondientes cláusulas de estilo".- **HASTA AQUI LA MINUTA,** la misma que ésta firmada por el abogado **RODOLFO SANTILLAN ANDRADE,** profesional número 774 del C.A.L.R, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue, íntegramente, por mí el Notario, a los comparecientes, se afirman y se ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

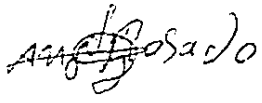

ANGEL JOSE ROSADO
C.C.170202571-7

Huella digital

siguen firmas...

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA

0000007

Dr. Oswaldo Infante Z.
NOTARIO

...vienen firmas

FAUSTO GENARO VERA OCHOA **Huella digital**
C.C.170910454-9

PATRICIO DANIEL LUZURIAGA VERA **Huella digital**
C.C.171446135-5

ESTHER MARIA ROSADO RENDON **Huella digital**
C.C.171650980-5

STALIN OLIVER COBOS PLAZA **Huella digital**
C.C.130750716-8

HONORATO EMANUEL BAQUE TORO **Huella digital**
C.C.080201939-8

JOHANNA ARACELY BENAVIDES GARCIA **Huella digital**
C.C.172032593-3

MIGUEL ANGEL CARVAJAL FREIRE **Huella digital**
C.C.172056253-5

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO

oswaldoinfante_notariacuarta@hotmail.com

Direc. Av. Tsáchila # 105 y Río Pilaton Edif. Jaramillo Teléfono: 276 1 982
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS - ECUADOR

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

Agencia Nacional de Tránsito

0000008

RESOLUCIÓN Nº 010-CJ-023-2014-UA-SDT
INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DE SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Ingreso No. **ANT-UASTD-2014-1445,** de fecha 14 de noviembre del 2014, la compañía que opera bajo la modalidad de **CARGA PESADA** denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A"**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los Integrantes de la Compañía de Transporte de **CARGA PESADA,** denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A",** con domicilio en el Cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **OCHO (08)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

LISTA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA:

No.	APELLIDOS Y NOMBRES	No. CÉDULA
1	BAQUE TORO HONORATO EMANUEL	0802019398
2	BENAVIDES GARCIA JOHANNA ARACELY	1720325933
3	CARVAJAL FREIRE MIGUEL ANGEL	1720562535
4	COBOS PLAZA STALIN OLIVER	1307507168
5	LUZURIAGA VERA PATRICIO DANIEL	1714461355
6	ROSADO ANGEL JOSE	1702025717
7	ROSADO RENDON ESTHER MARIA	1716509805
8	VERA OCHOA FAUSTO GENARO	1709104549

Que, la Unidad Técnica de la Agencia Provincial de Tránsito de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante memorando **No. 0419-AC-023-2014-UASDT,** e Informe **No. 0455-DT-AC-UASDT-023-2014-ANT,** de fecha 1|7 de noviembre del 2014, recomienda la emisión de informe *previo favorable para* la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de **CARGA PESADA** denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A"**

UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

24 NOV 2014

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección Administrativa de Santo Domingo de los Tsáchilas, mediante Informe **010-AJ-023-CJ-2014-UASDT,** de fecha 20 de noviembre del 2014, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución jurídica de la Compañía de Transporte en **CARGA PESADA** denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A",** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución **No. 059-DIR-2012-ANT,** resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para Constitución Jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

R E S U E L V E:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de transporte de **CARGA PESADA** denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A",** con ámbito **nacional** y domicilio en cantón Santo domingo, provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, pueda constituirse jurídicamente.

2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte de **CARGA PESADA** denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A",** en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.

3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

   "Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico – estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

   El objeto social de la Compañía deberá decir:

24 NOV 2014

UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

"La compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A"** se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles, emitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Además deberá agregarse:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía de previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito. en todo lo relacionado con el tránsito transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas"

En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.

4. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.

UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

24 NOV 2014

0000008 Agencia Nacional de Tránsito

5. Una vez adquirida la personería jurídica, de Transporte de Carga Pesada denominada **"TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A"**, quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.

6. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso

Dado en la Dirección Provincial de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte días del mes de noviembre del dos mil catorce.

Ing. Ronald Gabriel Sarmiento Martínez
DIRECTOR PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Ab. Cecilia Quirola
ASESORA JURIDICA UASDT

Agencia Nacional de Tránsito
UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO
SECRETARIA GENERAL
FIRMA DE RESPONSABILIDAD

LO CERTIFICO:

24 NOV 2014

Srta. Ivett Ortega
SECRETARIA DIRECCION PROVINCIAL SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

Elaborado por: Ab. Cecilia Quirola

UNIDAD ADMINISTRATIVA SANTO DOMINGO Agencia Nacional de Tránsito SECRETARÍA GENERAL

0000010

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 29/10/2014 04:39 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7673950

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1706348503 ULLOA VIVANCO PABLO RAMIRO

CIIU: H4923.01

ACTIVIDAD ECONÓMICA: TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA: TRONCOS, GANADO, TRANSPORTE REFRIGERADO, CARGA PESADA, CARGA A GRANEL, INCLUIDO EL TRANSPORTE EN CAMIONES CISTERNA,DESPERDICIOS Y MATERIALES DE DESECHO, SIN RECOGIDA NI ELIMINACIÓN.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A.**

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **29/10/2015 04:39 PM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESESRVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE DENOMINACIÓN NO IMPLICA LA AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE (PÚBLICO O COMERCIAL), PARA EL CUAL SE REQUIERE OBTENER PREVIAMENTE EL TÍTULO HABILITANTE EMITIDO POR EL ENTE REGULADOR COMPETENTE: ANT, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ANT O GADS.

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE *CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO* SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

29/10/2014 4.39 PM

0000011

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA
SANTO DOMINGO

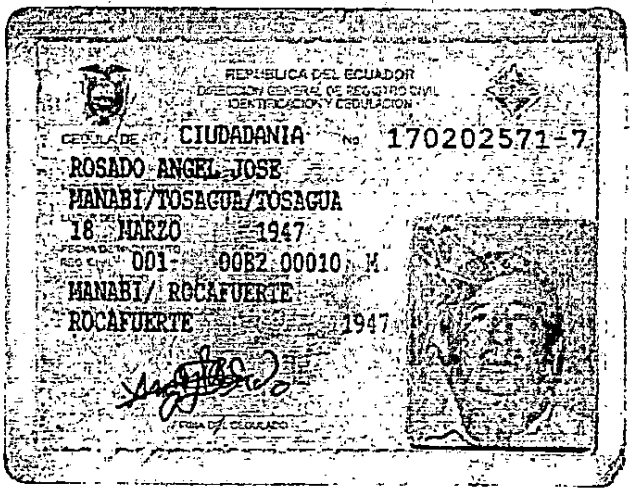

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170202571-7

ROSADO ANGEL JOSE
MANABI/TOSAGUA/TOSAGUA
18 MARZO 1947
001 0082 00010 M
MANABI/ ROCAFUERTE
ROCAFUERTE 1947

FECHA DE CEDULACION

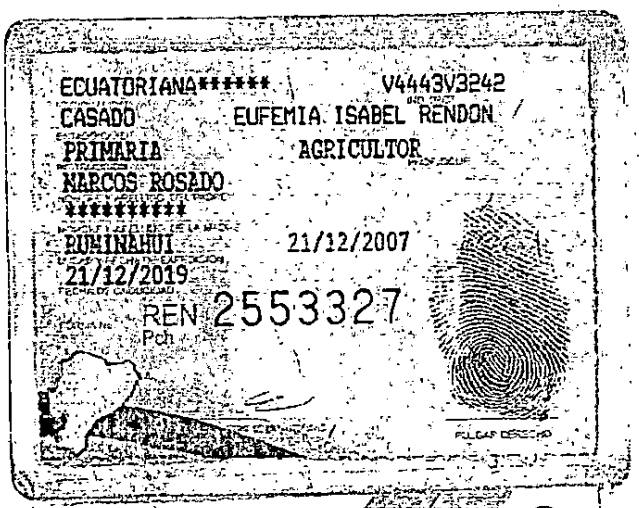

ECUATORIANA****** V4443V3242
CASADO EUFEMIA ISABEL RENDON
PRIMARIA AGRICULTOR
NARCOS ROSADO
****
RUMIÑAHUI 21/12/2007
21/12/2019
REN 2553327
Pch

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002
002 - 0117
NÚMERO DE CERTIFICADO
1702025717
CÉDULA
ROSADO ANGEL JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO QUITO
PARROQUIA
3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000012

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANIA No. 1709104549
VERA OCHOA FAUSTO GENARO
LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
13 OCTUBRE 1966
REG. CIVIL 009 0103 02018 M
LOS RIOS/QUEVEDO
QUEVEDO 1966

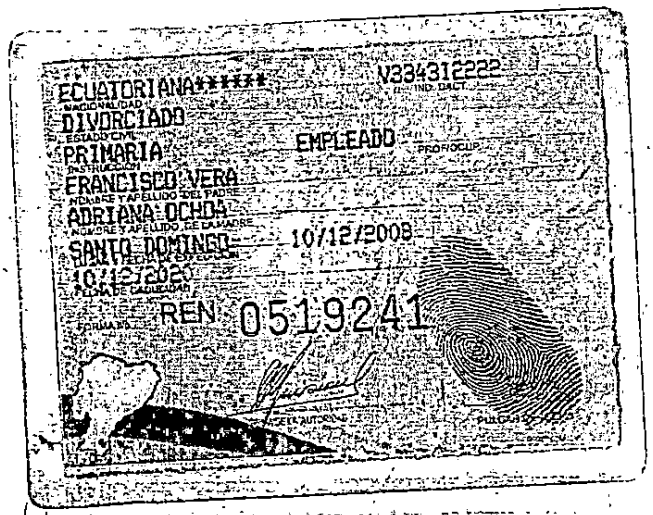
ECUATORIANA***** V334312222
DIVORCIADO
PRIMARIA EMPLEADO
FRANCISCO VERA
ADRIANA OCHOA
SANTO DOMINGO 10/12/2008
10/12/2020
REN 0519241

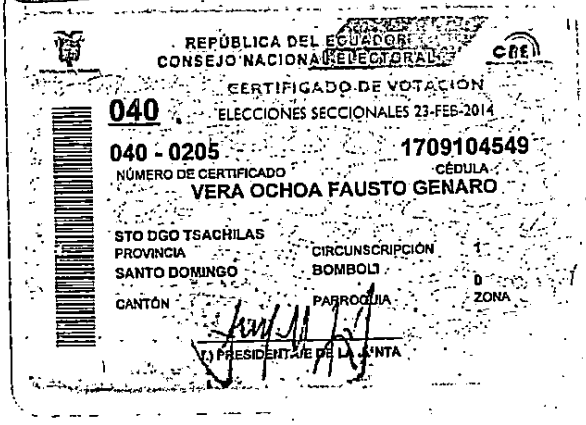
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
040
040 - 0205 1709104549
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA OCHOA FAUSTO GENARO
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA
0
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000013

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 1714461355-5

APELLIDOS Y NOMBRES
LUZURIAGA VERA PATRICIO DANIEL

LUGAR DE NACIMIENTO
STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO
S DOMINGO DE LOS CLDS

FECHA DE NACIMIENTO 1977-08-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Divorciado

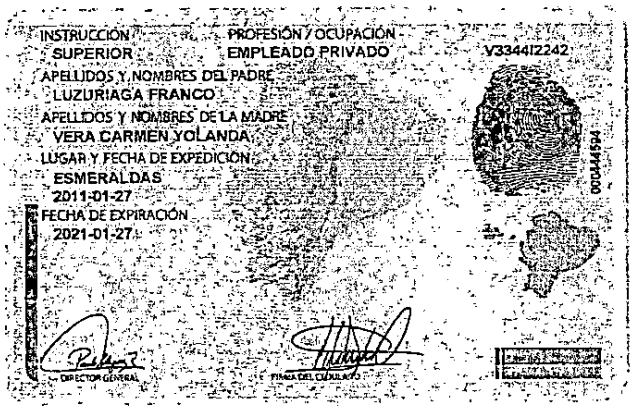

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V3344I2242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LUZURIAGA FRANCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA CARMEN YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
ESMERALDAS
2011-01-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-01-27

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

000446594

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

111
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

111 - 0287 NÚMERO DE CERTIFICADO
1714461355 CÉDULA

LUZURIAGA VERA PATRICIO DANIEL

STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SANTO DOMINGO

SANTO DOMINGO
CANTÓN

PARROQUIA

1
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000014

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA
SANTO DOMINGO

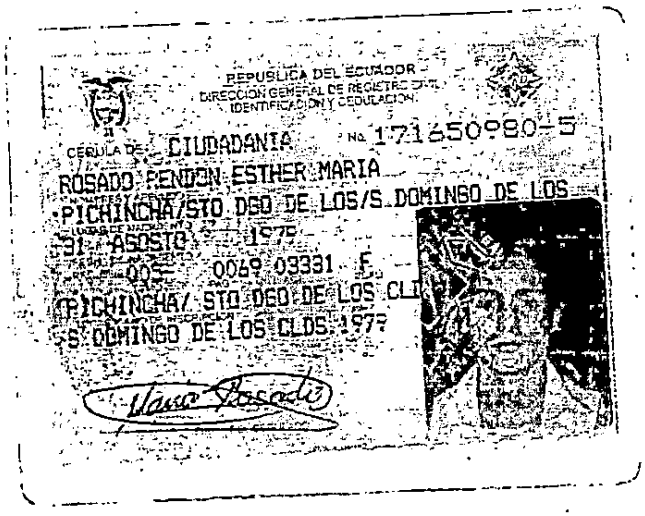

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171650980-5
ROSADO RENDON ESTHER MARIA
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS
31 AGOSTO 1975
005 0049 03331 F
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS
S DOMINGO DE LOS CLDS 1977

ECUATORIANA***** V4443V2242
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ANGEL JOSE ROSADO
EUFEMIA ISABEL RENDON
STO DGO DE LOS CLDS 04/06/2004
04/06/2014
REN 0997322
Pch

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

013

013 - 0182
NÚMERO DE CERTIFICADO

1716509805
CÉDULA

ROSADO RENDON ESTHER MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA

PUERTO QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO QUITO

PARROQUIA 1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000015

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA
SANTO DOMINGO

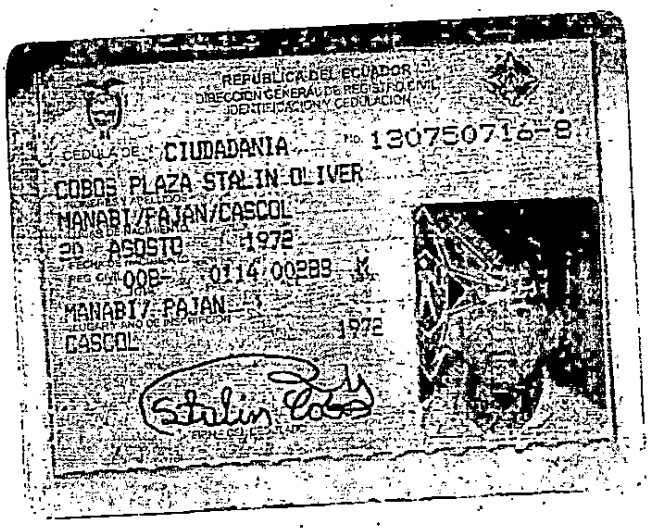
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1307507168
COBOS PLAZA STALIN OLIVER
MANABI/PAJAN/CASCOL
30 AGOSTO 1972
REG. CIVIL 008- 0114 00288
MANABI/ PAJAN
CASCOL 1972
Stalin Cobos
FIRMA DEL CIUDADANO

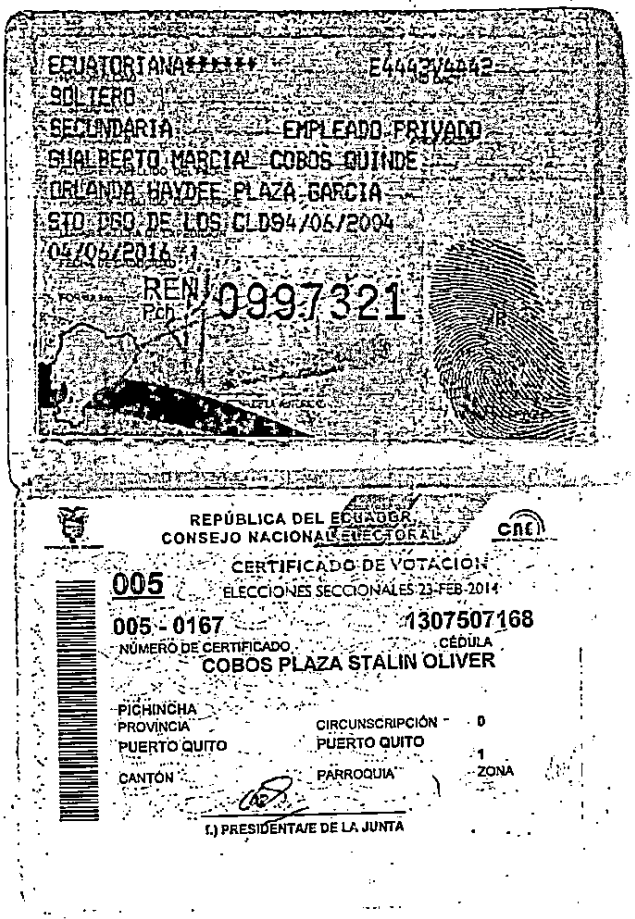
ECUATORIANA***** E4443V4442
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
GUALBERTO MARCIAL COBOS QUINDE
ORLANDA HAYDEE PLAZA GARCIA
STO DGO DE LOS CL 04/06/2004
04/06/2016
REN 0997321
PCH

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

005
005 - 0167
NÚMERO DE CERTIFICADO
1307507168
CÉDULA
COBOS PLAZA STALIN OLIVER

PICHINCHA
PROVINCIA
PUERTO QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PUERTO QUITO
PARROQUIA
1
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000016

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

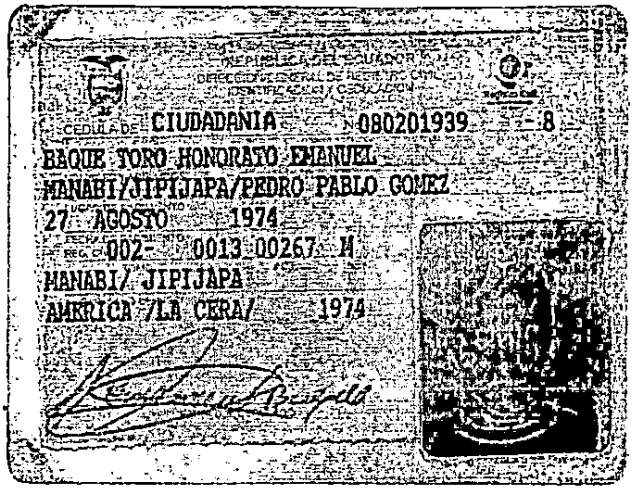

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 080201939-8

BAQUE TORO HONORATO EMANUEL

MANABI/JIPIJAPA/PEDRO PABLO GOMEZ

27 AGOSTO 1974

REG. 002- 0013 00267 H

MANABI/ JIPIJAPA

AMERICA /LA CERA/ 1974

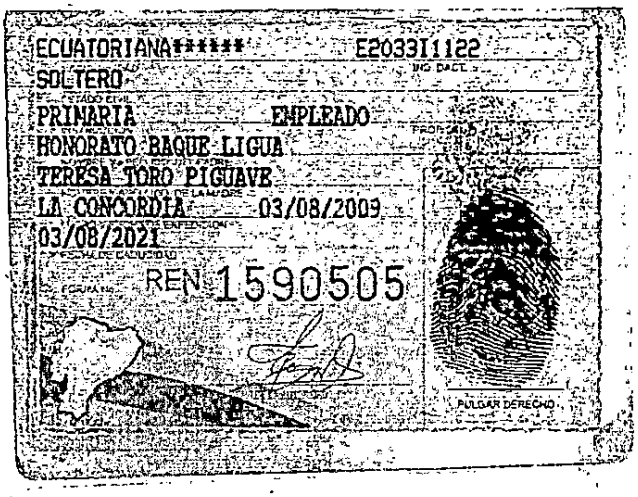

ECUATORIANA****** E2033111122

NO. DACT.

SOLTERO

ESTADO CIVIL

PRIMARIA EMPLEADO

PROFESIÓN

HONORATO BAQUE LIGUA

TERESA TORO PIGUAVE

LA CONCORDIA 03/08/2009

LUGAR DE LA MADRE FECHA DE EXPEDICIÓN

03/08/2021

FECHA DE CADUCIDAD

REN 1590505

FIRMA

FIRMA DEL CEDULADO

PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001

0802019398

CÉDULA

001 - 0059

NÚMERO DE CERTIFICADO

BAQUE TORO HONORATO EMANUEL

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

PUERTO QUITO
CANTÓN

PUERTO QUITO
PARROQUIA

3
ZONA

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000017

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA
SANTO DOMINGO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172032593-3
BENAVIDES GARCIA JOHANNA ARACELY
STO DGO TS/SANTO DOMINGO/SANTO DOMINGO DE
29 SEPTIEMBRE 1987
FECHA DE REG CIVIL 011 TOMO 0055 05261 F.
STO DGO TSACHIL/ SANTO DOMING
SANTO DOMINGO DE CO 1987
FIRMA DEL CEDULADO

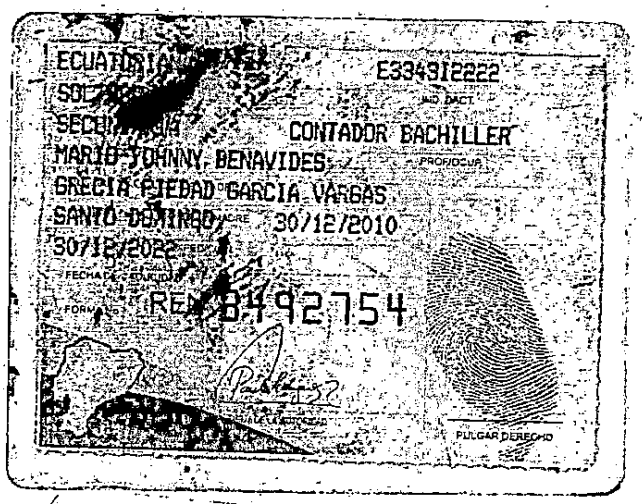
ECUATORIANA E3343I2222
SOLTERA
SECUNDARIA CONTADOR BACHILLER
MARIO JOHNNY BENAVIDES
GRECIA PIEDAD GARCIA VARGAS
SANTO DOMINGO 30/12/2010
30/12/2022
REA 8492754
FULGAR DERECHO

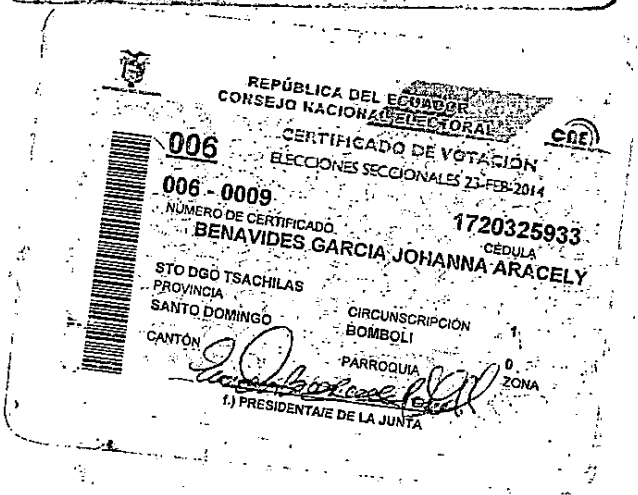
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
006
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
006 - 0009
NÚMERO DE CERTIFICADO
1720325933
CÉDULA
BENAVIDES GARCIA JOHANNA ARACELY
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
BOMBOLI
PARROQUIA
0
ZONA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

0000018

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
Lex
SANTO DOMINGO
NOTARIA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
172058253-5
APELLIDOS Y NOMBRES
CARVAJAL FREIRE
MIGUEL ANGEL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1986-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE
E434314242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CARVAJAL ANGEL ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FREIRE CLAUDIA FIDELIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2011-05-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-17
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
050
050 - 0257
NÚMERO DE CERTIFICADO
1720562535
CÉDULA
CARVAJAL FREIRE MIGUEL ANGEL
STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 1
SANTO DOMINGO
PARROQUIA
ZONA
A.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Registro Mercantil de Santo Domingo

0000019

TRÁMITE NÚMERO: 8060

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: SANTO DOMINGO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5647
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	15/12/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	237
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1709104549	VERA OCHOA FAUSTO GENARO	Santo Domingo	ACCIONISTA	Divorciado
1716509805	ROSADO RENDON ESTHER MARIA	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1702025717	ROSADO ANGEL JOSE	Santo Domingo	ACCIONISTA	Casado
1720562535	CARVAJAL FREIRE MIGUEL ANGEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1714461355	LUZURIAGA VERA PATRICIO DANIEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Divorciado
1720325933	BENAVIDES GARCIA JOHANNA ARACELY	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
1307507168	COBOS PLAZA STALIN OLIVER	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero
0802019398	BAQUE TORO HONORATO EMANUEL	Santo Domingo	ACCIONISTA	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
FECHA ESCRITURA:	05/12/2014
NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA
CANTÓN:	SANTO DOMINGO
PLAZO:	50 AÑOS

Nº 0037829

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TRANSPORTE DE CARGA PESADA SANANTOCAR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1000,00

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 15 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014

JACQUELINE VICTORIA MENA PULLAS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 208 Y RIO BAB[illegible]

Dirección Nacional de Registros Públicos
Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:	Compañia de Transporte de Carga Pesada Samantoear S.A	
EXPEDIENTE:	**RUC:**	**NACIONALIDAD:**
NOMBRE COMERCIAL:		

0000020

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA: Santo Domingo de los Tsachilas	CANTÓN: Santo Domingo	CIUDAD: Santo Domingo

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA: Santo Domingo de los Tsachilas	CANTÓN: Santo Domingo	CIUDAD: Santo Domingo
PARROQUIA: Bomboli	BARRIO: Libre Ecuador H Maldonado	CIUDADELA:
CALLE: Callejon 1	NÚMERO: 0	INTERSECCIÓN/MANZANA: Calle P
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 023762524	TELÉFONO 2:
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: gre-rami_lz@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:
CELULAR: 0989802453	FAX:	

REFERENCIA UBICACIÓN: Calle Principal

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Angel Jose Rosado

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170202571-7

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
21 ENE 2015
Jose M. 16h20
Registro de Sociedades

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
RECIBIDO
21 ENE 2015
Sra. Adela Villacís V.
C.A.U. 2 QUITO

VA-01.2.1.4-F1

Santo Domingo, 20 de enero del 2014.

SEÑORES.

0000021

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones.-

Yo Grecia Piedad García Vargas, con CC. 170994152-8, a usted comedidamente digo:

Autorizo a la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA "SANANTOCAR S.A"**, para que pueda tener sus instalaciones en mi domicilio ubicado en Libre Ecuador H Maldo, callejón 10 y calle P.

Por la favorable atención que se digne dar a la presente anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,

Grecia Piedad García Vargas.
CC 170994152-8

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Av. Tsáchila 826 y Clemencia de Mora Telfs.: 2744104 / 2750084 · info@std.cnel.gov.ec
RUC: 0968599920001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17-Marzo-2009

Cdla Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías Barquet y Miguel H. Alcivar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401

AUTORIZACIÓN SRI: 1114559719 **Fecha Desde:** 2014/mar/24 **Válido Hasta:** 2015/mar/24
SUCURSAL: AV. TSACHILA 826 Y CLEMENCIA DE MORA
Telfs: 02-744104 02-750084
Factura No.043-029-002098882

Fecha Emisión:	29/dic/2014	Fecha Vencimiento:	18-Ene-2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre :	GARCIA VARGAS GRECIA PIEDAD	**Suministro :**	1700085887
CI/RUC :	1709941528	**Geocódigo :**	23-01-34-014-0043500
Dirección de Notificación :		**Tipo de Tarifa :**	RESIDENCIAL
Dirección del Servicio :	CALLEJON 1 0 y CALLE P		
Plan :	08-03	**Ruta :**	23.01.34.14 LIBRE ECUADOR H MALDO
Provincia :	SANTO DOMINGO TSACHI	**Cantón :**	SANTO DOMINGO
Parroquia :	BOMBOLI	**Departamento :**	SANTO DOMINGO
Medidor No :	13429595	**Factor de Multiplicación :**	1.000
Desde :	25-Nov-14	**Hasta :**	2014/dic/26
Factor de Potencia (FP) :	1.000	**Penalización (FP) :**	1.000

Código Postal :
Constante : 0.00
Días : 31
Factor Corrección : 1.00

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unidades	Valores
Energía:	7,336	7,271	65	kWh	5.95
07h00 - 22h00				kWh	
22h00 - 07h00				kWh	
				kWh	
Reactiva				kWh	
DEMANDA				kWh	
Máximo				kWh	
Máximo Pico				KW	
Consumo Interno Transformador					
Energía				kWh	
Demanda				kWh	

Valor Consumo	5.95
Valor Demanda	
Comercialización	1.41
Gestión de Cobro	0.00
Subsidio Cruzado	-1.37
FIT	0.00
Bajo FP	0.00
TARIFA DIGNIDAD	
Valor Consumo	-1.90
Comercialización	-0.71
Otros Pagos	
Creditos	14.38
Intereses xCreditos	0.00
Intereses x Mora	0.19
SubTotal Servicio Eléctrico	3.38
SubTotal Alumbrado Publico	1.34
SubTotal Otros PPagos	14.57
Base IVA 12%	0.00
Base IVA 0%	21.53
IVA 12%	0.00
IVA 0%	0.00
TOTAL SE +AP + OP (1)	19.29
SU AHORRO POR TARIFA DIGNIDAD	
	-2.61

REIMPRESO

2. VALORES PENDIENTES

Concepto :	Descripcion :	Valor (Dólares) :
Planillas Anteriores		0.00
Cobros Adelantados		
Abonos		
VALORES PENDIENTES (2)		0.00

Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
Av. Tsáchila 826 y Clemencia de Mora Telfs.: 2744104 / 2750084 · info@std.cnel.gov.ec
RUC: 0968599920001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN Nº 65 del 17-Marzo-2009

Cdla Kennedy Norte, Av. Nahim Isaías Barquet y Miguel H. Alcivar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif. ONYX, Piso 4, Of. 401

AUTORIZACIÓN SRI: 1114559719
Fecha Desde: 2014/mar/24 **Válido Hasta:** 2015/mar/24
SUCURSAL: AV. TSACHILA 826 Y CLEMENCIA DE MORA
Telfs: 02-744104 02-750084
Factura No.043-029-002098882
Fecha Emisión: 29/dic/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

Nombre : GARCIA VARGAS GRECIA PIEDAD
Suministro : 1700085887
CI/RUC : 1709941528
Dirección del Servicio : CALLEJON 1 0 y CALLE P
Provincia : SANTO DOMINGO TSACHI
Cantón : SANTO DOMINGO

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

Rubro	Sustento Legal	Valor (USD)
Recolección de Basura	Ordenanza Municipal	0.53
Contribución a Bomberos	Ley de defensa contra incendios	1.70
Intereses Otras Instituciones		0.01
RECAUDACIÓN TERCEROS (3)		2.24

2 de 2 Original: Cliente

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público (1)	19.29
Valores Pendientes (2)	0.00
Recaudación Terceros (3)	2.24
TOTAL (1+2+3)	21.53